



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 204 -2010/SUNAT

### MODIFICAN DENOMINACIÓN DEL FORMULARIO PREIMPRESO N.º 1073 — BOLETA DE PAGO ESSALUD-ONP

Lima, 09 JUL 2010

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Superintendencia N.º 080-99/SUNAT aprobó el formulario preimpreso N.º 1073 — Boleta de Pago ESSALUD — ONP, a ser utilizado por las entidades empleadoras consideradas medianos y pequeños contribuyentes que deseen realizar el pago de las contribuciones, multas, fraccionamientos u otros conceptos relacionados al Seguro Social de Salud (EsSalud) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

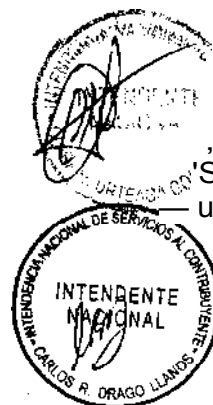
Que, posteriormente, al amparo de los artículos 29º y 88º del Código Tributario, dicta la Resolución de Superintendencia N.º 125-2003/SUNAT y normas modificatorias que amplía las disposiciones para la declaración y/o pago de obligaciones tributarias mediante el Sistema Pago Fácil, el cual permite declarar y/o pagar las obligaciones tributarias prescindiendo del uso de los formularios preimpresos;

Que la citada resolución, entre otros, dispuso que continuarían empleando el formulario N.º 1073 - Boleta de Pago ESSALUD — ONP, sólo los sujetos que de acuerdo a lo señalado en el inciso a) del artículo 2º de la Resolución de Superintendencia N.º 059-2000/SUNAT deban cumplir sus obligaciones tributarias utilizando un tipo de documento distinto al número de RUC para efectuar el pago de las contribuciones, multas, fraccionamientos u otros conceptos relacionados al EsSalud y a la ONP;

Que, por su parte, las Resoluciones de Superintendencia números 019-2004/SUNAT, 019-2005/SUNAT, 004-2006/SUNAT, 235-2006/SUNAT, 002-2008/SUNAT, 001-2009/SUNAT y 003-2010/SUNAT habilitaron el formulario N.º 1073 - Boleta de Pago ESSALUD — ONP para el pago del Impuesto a la Renta de los contribuyentes no domiciliados en el Perú que obtengan rentas de fuente peruana y sobre las cuales no se hubiera realizado la retención del Impuesto en la fuente;



UPERINTENDENTE  
JOVA! ADJUNTO DE  
TIBVOS INTERNOS



Que asimismo mediante la Resolución de Superintendencia N.° 037-2010/SUNAT se establece que los contribuyentes no domiciliados en el país que obtengan rentas de fuente peruana por las cuales no proceda efectuar retenciones deberán utilizar el referido formulario N.° 1073 para el pago del Impuesto a la Renta;

Que teniendo en cuenta los distintos usos que se vienen dando al mencionado formulario, se ha considerado conveniente modificar su denominación;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello sería innecesario toda vez que únicamente se modifica la denominación de un formulario aprobado y actualmente vigente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 29° del TUO del Código Tributario, el artículo 11° del Decreto Legislativo N.° 501 y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL FORMULARIO N.° 1073 — BOLETA DE PAGO ESSALUD - ONP**

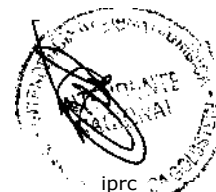
Modifícase la denominación del formulario N.° 1073 - Boleta de Pago ESSALUD — ONP por la de formulario N.° 1073 - Boleta de Pago — Otros.

A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución todas las referencias efectuadas al formulario N.° 1073 - Boleta de Pago ESSALUD — ONP, se consideran realizadas al formulario N.° 1073 - Boleta de Pago — Otros.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**Única.- VIGENCIA**

La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



/DE SERV/e  
93-N  
INTENDENTE  
NAT AL

R. DRAGO





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

#### Única.- UTILIZACIÓN DEL FORMULARIO N.º 1073 — BOLETA DE PAGO ESSALUD — ONP

El formulario N.º 1073 con la denominación Boleta de Pago ESSALUD — ONP podrá continuar siendo utilizado hasta que se agote su stock.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NA LIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



